

“Resulta insólito el movimiento para congelar la repercusión de la sentencia del Supremo..., por mucho que el sector bancario reaccionara al dictamen con pérdidas en los mercados”, explica Carlos Cruzado, para quien el sector financiero debería devolver mediante

un procedimiento extrajudicial similar al de las cláusulas suelo el dinero pagado indebidamente por los clientes. El presidente de Ghesta señala, además, que el importe apenas representa el 9,7% de los beneficios de la banca obtenidos en los últimos cuatro años

Carlos Cruzado, presidente de los Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gesta)

“La banca tiene músculo suficiente para cumplir con la sentencia”

■ Ana S. Arjona

— El presidente del TS, Carlos Lesmes, ha pedido disculpas por la crisis de las hipotecas. Desde Gesta ¿cómo califican lo ocurrido?

— La gestión que está haciendo el Alto Tribunal deja mucho que desear y está generando una gran inseguridad, que puede dejar la credibilidad e independencia del Supremo muy en entredicho. Resulta insólito, y sin precedentes, el movimiento para congelar la repercusión de la sentencia y dejarla a tal efecto en cuarentena hasta el próximo 5 de noviembre, por mucho que el sector bancario reaccionara al dictamen con pérdidas en los mercados y esté sufriendo tanta volatilidad.

— Se trata de una sentencia histórica que para ustedes deja claro que tiene que aplicarse con carácter retroactivo ¿verdad?

— Efectivamente, al no especificarse lo contrario en la sentencia, la anulación del precepto reglamentario tiene efectos ab initio y, por tanto, ni se podrá aplicar a partir de la misma, ni tampoco a los hechos anteriores.

— ¿A quién hay que reclamar, al banco, a las haciendas autonómicas?

— Si finalmente los bancos tuvieran que hacerse cargo del impuesto, convendría aclarar que los 1,5 millones de ciudadanos que firmaron un préstamo hipotecario en los últimos 4 años podrían pedir a las haciendas autonómicas el dinero pagado indebidamente. En total, los hipotecados podrían recibir 3.631 millones de euros, más los intereses de demora, por los últimos cuatro años. Este período se corresponde con las obligaciones que aún no han prescrito desde el punto de vista fiscal. Las reclamaciones, en cualquier caso, no mermarían los ingresos tributarios de las comunidades autónomas, pues según las vayan recibiendo y tramitando, deberían ir exigiendo el pago correspondiente a los bancos que hayan concedido los préstamos hipotecarios.

No obstante, también podría ocurrir que la hipoteca se hubiera firmado hace más de cuatro años, un supuesto bajo el que la posibilidad de exigir la devolución del pago del impuesto habría prescrito. Y en esos casos, los ciudadanos se verían obligados a reclamar el pago de las cantidades abonadas por el impuesto a la entidad bancaria correspondiente. Esa reclamación podría basarse en la existencia de un "enriquecimiento sin justa causa" por parte de la entidad bancaria.

— Lo más conveniente sería establecer procedimientos para agilizar los procesos de devolución pero... en el caso de los bancos ¿corremos el riesgo de que se judicialice?

— Las CCAA tendrían que hacer un esfuerzo notable para la tramitación masiva de los procedimientos, por lo que deberían coordinarse para dar una respuesta unificada y ágil frente al ciudadano y el sector bancario.



ALEX PUYOL

AL TIMÓN

Carlos Cruzado (Madrid, 1958) es el presidente de los Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gesta) desde 2005 y una de las voces autorizadas más críticas con la

política fiscal y económica llevada a cabo por los últimos gobiernos del PSOE y el PP. Abogado de formación y funcionario del Ministerio de Hacienda desde hace 30 años, ha

desarrollado gran parte de su carrera profesional en la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

“Resulta inadmisibles que desde las instituciones se advierta que cualquier nuevo coste para la banca se trasladará automáticamente a los clientes. Esos avisos son totalmente contrarios a la libre competencia”

Si los hipotecados realizaran la reclamación a las entidades bancarias, y ante el previsible rechazo inicial de éstas, se verían obligados a incurrir en los farragosos trámites que conlleva el proceso judicial, con sus consecuentes costes económicos.

Por mucho que los bancos pretendieran dirigir a Hacienda la previsible avalancha de reclamaciones que se produciría si el Supremo dictaminara definitivamente en contra de la banca como consecuencia de los gastos fiscales de las hipotecas, el sector financiero debería devolver mediante un procedimiento extrajudicial similar al establecido para la devolución

de las cláusulas suelo, el dinero pagado indebidamente por los clientes. Además, tendrían músculo suficiente para cumplir la sentencia y realizar las devoluciones, cuyo importe de los últimos cuatro años apenas representa el 9,7% de los beneficios de la banca en este mismo período.

— Si cambian las características en la formalización de hipotecas podrían también cambiar las condiciones de financiación”, dicen desde la AEB. Con eso ya contábamos ¿no?

— Algunos bancos ya han aplicado subidas de hasta el 0,4% para anticiparse al alto Tribunal. Puede que la incertidumbre endurezca las condiciones exigidas para aprobar los nuevos créditos y que determinados clientes que querían hipotecarse para adquirir una vivienda hayan mostrado cierto desinterés por el revuelto.

Pero resulta inadmisibles que desde las instituciones se advierta que cualquier nuevo coste para la banca se trasladará automáticamente a los clientes.

Esos avisos son totalmente con-

trarios a la libre competencia.

Además, analizando esas advertencias puede uno deducir que se está asumiendo "implícitamente" que la banca actúa como un oligopolio, dada la enorme y progresiva concentración del sector en España.

— Hablemos de las subidas de impuestos aprobadas por el Gobierno. ¿Se cumplirá con la recaudación estimada por la subida del IRPF?

— Creemos que si bien algunas previsiones pueden estar sobrevaloradas, la del IRPF resulta prudente. Nosotros estimamos que con la subida de este impuesto pactada entre el Gobierno y Unidos Podemos se recaudarían unos 860 millones de euros, mientras que el Gobierno calcula un aumento de la recaudación devengada de 660 millones. La diferencia posiblemente estará en el aumento de la recaudación esperada por el aumento del PIB, que previsiblemente se concentrará en los estratos más acaudalados de la población.

El incremento de la carga fiscal para aquellos contribuyentes con rentas superiores a los 130.000 y 300.000 euros -cuyo tipo marginal aplicable se elevaría del 22,5% al 24,5 y 26,5%, respectivamente- se traduciría en unos ingresos de 524 millones de euros y afectaría a 121.550 personas. Y de ellas, los 8.400 contribuyentes con mayores rentas del país cada año tendrían que pagar de IRPF unos 28.000 euros más de los que abonaban en la actualidad.

De igual modo, podrían recaudarse otros 338 millones con la propuesta planteada de aumentar las rentas del capital para aquellos contribuyentes cuyos rendimientos totales del ahorro superen los 140.000 euros, es decir, para las casi 60.000 personas con mayores rentas del capital.

— ¿Qué opina del impuesto al diésel o del impuesto a las transacciones financieras?

— Los impuestos medioambientales en España suponen alrededor de un 1,9% del PIB, frente al 2,4% de media de la UE. Tanto la UE como la OCDE, en sus informes sobre la economía española, vienen recomendando aumentar los impuestos sobre el diésel, al menos hasta niveles equivalentes a los de la gasolina. No obstante, quizás podría demorarse algún tiempo dicha equiparación y plantearse, mientras tanto, medidas fiscales alternativas con la misma finalidad, pero que afectarían a los vehículos diésel que se adquirieran a partir de ahora, a través del impuesto a la matriculación o similar. De esta forma no se penalizaría de entrada a quienes animados por incentivos anteriores hubieran adquirido estos vehículos. En todo caso, deberían adoptarse medidas dirigidas a facilitar el cambio de los automóviles más contaminantes.

En cuanto al impuesto a las transacciones financieras, once países de la UE, entre ellos España, hace ya varios años que acordaron su implantación mediante el procedimiento de cooperación reforzada, guiados por

el consenso internacional sobre la conveniencia de que el sector financiero aporte una contribución más equitativa, dada la escasa tributación a la que está sujeta. Establecer medidas para desincentivar las transacciones que no refuercen la eficiencia de los mercados financieros y generar ingresos suplementarios destinados a los presupuestos generales o a políticas específicas fueron también otras razones que animaron a estos países a iniciar el procedimiento para la implementación del Impuesto.

— En cuento a la denominada tasa Google, el que seamos el primer país europeo en aplicarla, ¿juega en contra?

— Muchas de estas grandes compañías, a través de triquiñuelas financieras declaran pérdidas en España, pese a sus multimillonarias cifras de negocio. A nivel global, según estimaciones del Comité de fiscalidad de la OCDE, la carga tributaria efectiva de las grandes transnacionales está entre 4 y 8,5 puntos porcentuales por debajo de la carga tributaria de empresas similares que operan únicamente a nivel nacional. Sin embargo, algunos Estados tienen un grado de corresponsabilidad en la elusión de aquéllas cuando, para atraerlas a sus territorios, otorgan suculentas ventajas fiscales, en ocasiones gravemente dañinas para terceros países.

Pues bien, la UE en 2015 estableció nuevas normas para garantizar la recaudación del IVA en el país donde se encuentra el consumidor, cambiando la Directiva de IVA para que los bienes y servicios prestados digitalmente se localicen en el país del destinatario; un problema especialmente relevante en las transacciones online B2C (de empresa a consumidor final).

En este sentido, España ha implementado estas medidas, y en particular la AEAT contará con una valiosa información cuando reciba de los países de la UE la recaudación y los importes declarados del IVA en destino. Además, recibiremos de otros países los informes país por país con una información desglosada de los ingresos de entidades vinculadas, ganancias antes de impuesto, impuestos pagados y devengados, número de empleados, activos tangibles y otros indicadores de actividades dentro de grandes grupos transnacionales.

— El plan contra el fraude anunciado, ¿es más de lo mismo?

— El Gobierno espera ingresar 828 millones implantando mejores prácticas internacionales para luchar contra el fraude, rebajando el límite de pagos en efectivo y reforzando la lista de morosos, pero lo cierto es que con un plan realista y eficiente a medio plazo podría reducirse a la mitad ese 25% al que, aproximadamente, asciende la economía sumergida en España y recaudar unos 38.000 millones de euros que se escapan por esa mayor evasión respecto a los países de nuestro entorno. El fraude y la evasión fiscal son las principales losas de la recaudación en nuestro país. De hecho, la 'factura' de estas prácticas para cada contribuyente asciende hasta los 2.000 euros al año, que los ciudadanos se ven obligados a pagar de más en impuestos, para compensarlas. Para combatirlo, sería necesaria adoptar medidas adicionales a las del plan, que esperemos se incluyan en el futuro proyecto de ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal. Entre ellas, una mayor coordinación entre las distintas administraciones tributarias, la elaboración de informes oficiales sobre economía sumergida y fraude, aumentar las funciones y responsabilidades de los técnicos e incrementar el número de efectivos en la AEAT. Y es que la Agencia Tributaria contará este año con 2.500 efectivos menos que hace 10 años.